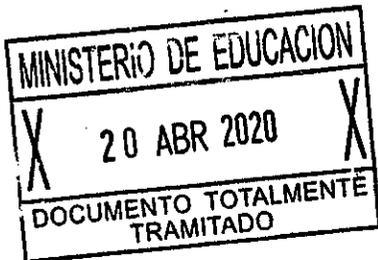


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
COMITÉ ACTOS Y CONTRATOS



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR CAUSAL  
QUE INDICA Y APRUEBA CONTRATACIÓN  
CON LA EMPRESA **ISTOCKPHOTO** POR LOS  
SERVICIOS QUE SE INDICAN

1557

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 2108 \*20.04.2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones; Decreto N° 51, de 2020, del Ministerio de Educación, que designa Subsecretario en la Cartera de Educación; y Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Educación, a través del Gabinete del Sr. Ministro, requiere la contratación del servicio de banco de descarga de imágenes de alta resolución, con el fin de producir diferentes piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales, publicaciones impresas y digitales así como material de apoyo en pautas de prensa, según la contingencia, prioridades y que digan relación con las funciones propias de esta Secretaría de Estado, de acuerdo a Memorándum N° 01/43 de la Jefa de Comunicaciones de este Ministerio.
2. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la adquisición directa de los servicios requeridos, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, conforme lo señala el Memorándum N° 99/2020, de fecha 9 de marzo de 2020, de la Unidad de Compras, de esta Subsecretaría.
3. Que, en dicho contexto, mediante el Oficio Ordinario N° 01/43, de 9 de marzo de 2020, emitido por la Jefa de Comunicaciones del Gabinete de Ministro se solicita la contratación directa de la empresa **Istockphoto**.
4. Que, para estos efectos, la Subsecretaría de Educación ha resuelto contratar el servicio citado al proveedor **Istockphoto**, por ser un proveedor con años de experiencia en el rubro, especialista en banco de descarga de imágenes de alta resolución, empresa que ha prestado servicios a empresas reconocidas tanto en el ámbito privado como público, que cumple además a cabalidad con las condiciones y requisitos que la Subsecretaría requiere.
5. Que, **Istockphoto** es una empresa de carácter internacional, que no tiene presencia ni oficina en Chile, por lo que no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores ni en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Por otra parte, esta empresa presta sus servicios a través de

la web, permitiendo realizar los pagos sólo vía internet, con cargo a la tarjeta de crédito del Ministerio de Educación.

6. Que, de acuerdo a documento sin fecha, emitido por la Jefa de Comunicaciones del Gabinete del Sr. Ministro, se procederá a través de trato directo, considerando que, se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrar con persona jurídica extranjera, que debe ejecutarse fuera del territorio nacional al encontrarse los servidores informáticos necesarios para prestar el servicio en el extranjero, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, sumado a lo anterior, el Artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 señala que, tratándose de un proveedor extranjero, que por razones del sistema jurídico de su país, haga imposible efectuar el procedimiento de contratación dentro del Sistema de Información, procederá efectuar dicho proceso fuera del sistema; cuyo es el caso del presente requerimiento.

8. Que, de conformidad a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1/014, de fecha 9 de marzo de 2020, emitido por la Jefa de Comunicaciones, existe presupuesto disponible para realizar el pago que se solicita por los servicios individualizados.

9. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el trato o contratación directa y aprobar la contratación entre la Subsecretaría de Educación e **Istockphoto** por el servicio de banco de descarga de imágenes.

## RESUELVO:

**Artículo 1°:** Autorízase el trato o contratación directa con la empresa **ISTOCKPHOTO** para la prestación del servicio de banco de descarga de imágenes, por la suma máxima anual de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, equivalente al monto total anual de **US\$178,8.- (ciento setenta y ocho coma ocho centavos de dólares americanos)**, impuestos incluidos, más los costos asociados a los gastos operacionales de conversión del dólar a pesos chilenos.

**Artículo 2°:** Apruébanse las siguientes especificaciones, sobre el servicio de banco de descarga de imágenes, indicadas en los siguientes requerimientos:

### CONTRATACIÓN SERVICIO DE BANCO DE DESCARGA DE IMÁGENES

[www.istockphoto.com](http://www.istockphoto.com)

#### 1. Antecedentes

La Subsecretaría de Educación, en adelante la Subsecretaría, cuenta con diversos tipos de publicaciones, tanto impresas como digitales, como uno de sus principales canales para llegar a la opinión pública y comunicar efectivamente.

Cabe destacar también, que, son innumerables las solicitudes de diseño y producción audiovisual que llegan diariamente al Departamento de Comunicaciones de la Subsecretaría, desde distintas divisiones, departamentos y servicios de esta Subsecretaría.

Por estas razones es fundamental contar con un servicio de banco de imágenes de libre uso, alta resolución y precio conveniente para poder descargar de manera fácil y rápida, el material en bruto que nos permite la creación de piezas gráficas y audiovisuales para poder responder a las exigencias de la Subsecretaría de manera eficiente y con calidad.

Se hace presente que los servicios a contratar están acordes a las necesidades básicas de cualquier equipo gráfico de alta demanda, en que se requiere producir diferentes piezas gráficas y audiovisuales para redes sociales, publicaciones, pendones, y material de apoyo en pautas de prensa.

Por estas razones es fundamental contar con un servicio de plan mensual y créditos en Istockphoto.

## **2. Servicio requerido**

La empresa Contratada deberá entregar el servicio consistente en:

- i. Plan anual y compra de créditos en [www.istockphoto.com](http://www.istockphoto.com)
- ii. Servicio online de descarga inmediata de fotos de libre uso y en alta calidad.

### **A) Especificaciones del Servicio**

- i. El servicio debe estar disponible los 7 días de la semana y las 24 horas del día, durante los 365 días del año.
- ii. Este servicio debe permitir la descarga de imágenes en alta resolución y con derechos de uso.
- iii. El servicio de acceso al sitio WEB que almacena la información, debe contar con una amplia oferta de fotografía.
- iv. Para la descarga de imágenes (fotos) se solicita un plan anual con un pago mensual de US\$14.90 (catorce coma noventa dólares americanos) que incluye la descarga de 10 fotos al mes.
- v. La información debe ser instantánea.

### **B) Productos y plazos de entrega**

Una vez realizado el pago online el servicio es automático. El plan de fotos tendrá duración anual hasta que se consuman todas las imágenes descargadas. No tiene fecha de caducidad.

## **3. Contraparte Técnica**

La labor de Contraparte Técnica será realizada por el/la Jefe/a de Comunicaciones, o el/la funcionario/a público/a de su dependencia que este designe. Serán funciones de la Contraparte Técnica las siguientes:

- i. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio encomendado, velando por el estricto cumplimiento de la calidad del servicio y plazos.
- ii. Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al proveedor, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- iii. Administra el perfil de Istockphoto.

## **4. Administrador/a de la contratación**

La administración de la contratación estará a cargo de el/la Coordinador/a de la Unidad de Administración de Programa del Gabinete de/la Ministro/a. Serán parte de sus funciones:

- i. Autorizar los pagos acordados, previo certificado de recepción conforme emitido y aprobado por la Contraparte Técnica.
- ii. Solicitar el término anticipado de la contratación, en caso de que corresponda.

## 5. Del pago

La Subsecretaría pagará por el servicio de banco de descarga de imágenes la suma total anual de **US\$178,8.- (ciento setenta y ocho coma ocho centavos de dólares americanos)**, impuestos incluidos, más los costos asociados a los gastos operacionales de conversión del dólar a pesos chilenos, hasta por un máximo de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** anuales, con cargo automático a la tarjeta de crédito de esta Subsecretaría de Estado.

## 6. Vigencia de la contratación

La contratación tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la contratación.

**Artículo 3º:** Apruébase la contratación menor a 100 UTM con **ISTOCKPHOTO**, para el servicio de banco de descarga de imágenes, por la suma total anual de **US\$178,8.- (ciento setenta y ocho coma ocho centavos de dólares americanos)**, impuestos incluidos, más los costos asociados a los gastos operacionales de conversión del dólar a pesos chilenos, hasta por un máximo de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** anuales, que deberá realizarse de conformidad a las especificaciones indicadas en el presente acto.

**Artículo 4º:** Impútese el gasto que implica para la Subsecretaría de Educación el dar cumplimiento al pago autorizado mediante la presente Resolución Exenta, según lo dispuesto en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y según lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1/014, de 9 de marzo de 2020, emitido por la Jefa de Comunicaciones del Gabinete de Ministro, de la siguiente manera:

09.01.01.22.07.999

\$133.328.-

Los pagos que eventualmente se devengue para el año 2021 quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN

- Actos y Contratos	1 C
- Gabinete de Ministro	1 C
- Ejecución Presupuestaria	1 C
- Diplap	1 C
- Of. de Partes y Archivo	2 C
<b>TOTAL</b>	<b>6 C</b>

Exp. 10.299 -2020